

FICHA METODOLÓGICA DE DEFINICIÓN DE METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

DATOS GENERALES	
Objetivo PND:	13: Promover la <u>gestión integral de los recursos hídricos</u>
Política del PND:	13.2: Promover la <u>gestión sostenible del recurso hídrico en todos sus usos y aprovechamientos.</u>
Indicador:	<u>Derechos de agua de uso y aprovechamiento humano, ecosistémico y productivo</u>
Meta al 2025:	13.2.1 Incrementar las autorizaciones para uso y aprovechamiento del recurso hídrico, de 500 a 12.000.
Institución que reporta:	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEFINICIÓN DE LA META	
Descripción:	<p>El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos establecidos en la Constitución; en este sentido las autorizaciones de uso y aprovechamiento del agua, canalizan el acceso al agua de la población y la naturaleza garantizando sus derechos Constitucionales; asegurando un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para el desarrollo y sostenibilidad de la vida.</p> <p>Las autorizaciones para uso y aprovechamiento del agua se fundamentan en el cumplimiento al orden de prelación entre los diferentes destinos o funciones del agua: consumo humano, riego que garantice la soberanía alimentaria, caudal ecológico y actividades productivas.</p> <p>La emisión de autorizaciones corresponde al desarrollo de procesos técnico – jurídicos en las dependencias de la Autoridad Única del Agua, relacionados a la verificación de la disponibilidad del recurso hídrico superficial y subterráneo en los sistemas hidrográficos del país; además de precautelar el acceso equitativo y justo del recurso, disminuyendo el acaparamiento del agua y logrando la redistribución que garantice el consumo humano y la soberanía alimentaria.</p> <p>-La determinación de metas, pasaron por el estudio estadístico descriptivo de evidenciar la cantidad de solicitudes de autorización que ingresan por el Sistema Registro Público del Agua.</p> <p>-Esta cantidad de solicitudes fue discriminada por la anterior estructura organizativa y la actual luego de la fusión de las entidades, examinando el talento humano, la forma de ingreso de las solicitudes, los actores responsables, el tiempo de dedicación exclusiva, la jornada laboral con sus horas de gestión, los días festivos nacionales y locales, y la continuidad que llevaba el proceso.</p> <p>-Todos estos parámetros permitieron sincerar la cantidad real de solicitudes gestionadas en su serie.</p> <p>-Dichas cantidades de solicitudes, se contextualizaron en la media aritmética o promedio.</p> <p>-Finalmente, este resultado promedio de solicitudes con fin de autorización, se ponderó para el talento humano actual e inmodificable.</p> <p>El valor de la meta responde a esta afinación realizada a la planificación de esta dependencia que atenderá a la suscripción de las resoluciones otorgadas para uso o aprovechamiento Vigentes en el periodo anual, mismo que beneficiará a la ciudadanía al contar con el registro único de Autorizaciones de Agua (RUAA), a más que dicha regulación sumará a la conservación del recurso hídrico en cada sitio de captación, notándose el doble beneficio esperado.</p>
Supuestos:	Mantener la operatividad del sistema informático Registro Público del Agua y

	<p>el módulo de Administración de Recursos Hídricos donde se encuentra el Registro Único de Autorizaciones del Agua RUAA.</p> <p>Contar con la disponibilidad del Agua para atender la demanda del recurso en las Unidades Hidrográficas.</p> <p>Establecer como requerimientos no modificables a las características de prelación y servidumbre, talento humano y presencia en territorio.</p>
Limitaciones técnicas:	<p>Los valores de meta no podrán alcanzar niveles de desagregación territorial provincial, cantonal y parroquial, urbano, rural y de igual manera a nivel de unidad hidrográfica (confidencialidad estadística). En cuanto a su agregación, no puede alcanzar niveles de región natural, zonas de planificación o dependencias administrativas de alguna estructura orgánica.</p> <p>En lo que refiere al ámbito temporal, no podrán expresarse en periodo menor a un (1) año. Tampoco a nivel de categorías de uso y aprovechamiento del agua.</p>

METAS PROYECTADAS

Año	Meta del indicador (*)
2020 (año base)	500,00
2021	2.800,00
2022	5.100,00
2023	7.400,00
2024	9.700,00
2025	12.000,00

* Datos con 2 decimales

VARIABLES DE INCIDENCIA DIRECTA DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRIBUYEN AL INDICADOR DEL PND

Variable identificada:	<p>Código único; Código Pfafstetter; Uso o aprovechamiento; Fecha de inicio del proceso. Vigente / Apelada / Renovada / Transferida / Caducada / Cancelada</p>
Institución responsable de la fuente de información:	Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica
Fuente de datos utilizada:	Registro Público del Agua - Registro Único de Autorizaciones de Agua (RUAA)
Periodicidad de la actualización de la información:	Anual
Fecha última de homologación o de actualización de la ficha metodológica de la variable:	2021-08-25

ANEXOS

- Ficha de resultados
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua.
- Registro Único de Autorizaciones del Agua (RUAA)
- Base de autorizaciones RUAA, corte 17/12/2020

NOMBRE Y FIRMA DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Elaborado por:

Revisado por:

Marco Martínez Córdova
Director de Administración y Calidad del Recurso Hídrico

Evelyn Mina Cevallos
Subsecretaria de Recursos Hídricos

Aprobado por:

Gustavo Manrique Miranda
Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Fecha de aprobación 2021-09-15

Producción Estadística: Dirección de Información Ambiental y Agua.